

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

28 JUL 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 39/21 relativa a la "Solicitud de colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Piedras y Lavalle."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Julio de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 39/21, relativa a la "Solicitud de colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Piedras y Lavalle."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 39/2021 referente a la "Solicitud de colocación de reductores de velocidad en la intersección de las calles Piedras y Lavalle."

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

SENOR MIGUEL P. LINDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Doc. N° 1796 Año 2021 Folio 35.54